

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pa.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.); y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 2 de 2 Enero.)

segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 6.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION

A los Sres. Alcaldes, Presidentes

de las Juntas municipales del Censo de la población de esta provincia.

Circular.

Por la Secretaría de esta Junta, habrán recibido los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales los oportunos impresos para la formación del cuaderno auxiliar y resumen del Censo de la población verificado en 31 de Diciembre último.

Al mismo tiempo habrán recibido las instrucciones conducentes al cumplimiento de este importantísimo servicio, y espero del reconocido celo de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que habrán pro-

curado por cuantos medios hayan estado á su alcance, que la inscripción verificada sea tan completa que nada deje por desear, y que si algún defecto involuntariamente se ha cometido lo corregirán en el acto, evitándose así el disgusto de tener que emplear con ninguno las medidas de rigor á que me autoriza la instrucción dictada para llevar á cabo este servicio.

Recuerdo á todos que con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la mencionada instrucción, habrán de remitirme antes del día 10 del corriente mes un resumen avance del resultado obtenido en sus respectivos términos municipales de la inscripción general de los habi-

tantes que acaba de verificarse, y con el fin de obtener estos datos de toda la provincia con la debida uniformidad, ordeno á los Sres. Alcaldes que lo formulen con estricta sujeción al modelo adjunto.

Los Sres. Alcaldes que dentro del plazo citado no me remitan el resumen avance en la forma prevenida, incurren en responsabilidad, conforme á lo dispuesto en el artículo 17 de la citada instrucción, que estoy dispuesto á exigir á cuantos queden en descubierto.

Murcia 2 de Enero de 1901.

El Gobernador Presidente.

Juan Campoy.

PROVINCIA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE

CENSO DE LA POBLACION DE 1900

RESUMEN provisional del resultado obtenido en este término municipal en la inscripción general de habitantes, verificada el 31 de Diciembre de 1900.

SECCIONES		NÚMERO DE					Población de	
		CÉDULAS RECOGIDAS		HABITANTES INSCRITOS			HECHO	DERECHO
		Colectivas.	De familia.	RESIDENTES		Transeuntes.	(A × C)	(A × B)
Presentes.	Ausentes.			(A)	(B)			
Número.	Nombre.							
Totales								

(Sello.)

..... de Enero de 1901.

El Alcalde Presidente,

El Secretario,

Número 4.338.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.525.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Juan Arce Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Mi Mercedes*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Cabezo de Mari García, diputación de Morata; lindando N. mina «Los Angeles» y registro «Ligia», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Los Angeles», núm. 9.714; y desde él se medirán á E. 600 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta O. 400; quinta á sexta N. 200, y sexta á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Número 4.344.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.539.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Antonio Moreno García, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos de D. Diego García Alvarez, paraje nombrado Las Vertientes, en la diputación del Ramonete; lindando por todos vientos con terrenos del antedicho Sr. García Alvarez; cuyo registro le ha sido admitido por de-

creto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del cabezo llamado de las Toscas; y desde dicho punto se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 4.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Aljucer.—Segundo trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Aljucer.		
5091	Antonio Valentin Segura.	7'41
95	Alfonso Zaragoza Ruiz.	2'36
96	Antonio Avilés Vidal.	2'87
100	Antonio González Cánovas.	2'74
3	Antonio Escudero.	8'55
7	Antonio Martínez Moreno.	2'87
8	Antonio Mata Iniesta.	2'99
9	Antonio Méndez.	4'67
11	Antonio Ruiz.	2'04
14	Andrés García Abellán.	1'96
19	Ceferino Martínez Cárcelos.	15'27
20	Carmen Murcia.	2'50
24	Dolores Martínez Egea.	2'36
26	Eduardo Poveda.	3'51

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
34	Francisco Galera.	5'68
37	Francisco Pérez Saravia.	1'96
38	Francisco González Chacón.	2'99
39	Francisco Roca.	9'13
40	Francisco Avilés Vidal.	2'74
45	Francisco Galera Hernández.	5'05
49	José Galera Pérez.	2'36
50	Francisco Gallego.	2'36
52	Ginés González.	1'96
53	Herederos de Salvador Egea.	2'81
55	Herederos de Josefa Segura.	2'81
58	José María Pinar Díaz.	6
63	José Carrasco.	2'36
70	José Antonio Aroca.	8'04
77	José Marcia.	1'96
78	José Balsalobre.	2'36
80	Juan José Egea.	2'92
81	José Sánchez Guirao.	2'92
82	José Vidal.	2'81
86	José Pujante Vidal.	3'20
89	José Poveda.	3'51
91	Juan López Franco.	3'20
92	Julián Jiménez.	4'67
97	José Frutos.	2'92
99	Juan Pedro Ramírez.	2'36
200	Juan Mata López.	2'36
1	José Antonio Nicolás.	2'36
9	Mariano Aroca.	2'88
16	Miguel Nicolás.	2'36
17	Miguel Marín.	2'36

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López

Número 4.102.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Garres.—Segundo trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Garres.		
5919	Dolores Teresa.	4'67
23	Encarnación López.	4'52
24	Encarnación Pino Moreno.	4'27
25	Encarnación Arce Barceló.	2'11
26	Francisco Pedreño Olmos.	2'87
33	Francisco Sánchez Latorre.	1'80
34	Francisco Navarro Bernal.	4'27
37	José Morales Martínez.	3'76

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
5938	José Rubio Pino.	2'21
39	Juan Pérez Tornel.	2'81
40	Juan Alarcón.	1'96
49	Jesualdo Sáez Frutos.	4'14
50	Juan Ortiz Pérez.	7'02
53	José Arcé Bernabé.	2'10
54	Juan Serna Noguera.	2'36
69	Manuel Martínez Gálvez.	1'96
70	María Fernández.	1'96
71	María Hernández Pastor.	2'74
75	Mariano Robles Pérez.	1'96
85	Salvador Martínez.	5'50

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López

Número 4.354.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Año 1900.—Providencia.

No habiendo satisfecho sus descubiertos dentro del plazo reglamentario los individuos y entidad que se expresan en las correspondientes certificaciones y que se citan á continuación, por la presente se les declara incursos en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe de sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900. En la inteli-

gencia de que si transcurre el término de 3.º día desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad, que se hará pública, sin haberse efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al 2.º grado de apremio conforme determina el art. 66 de dicha instrucción.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en el art. 51 de la repetida instrucción, publíquese esta mi providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, previa entrega de las certificaciones de débitos, con factura duplicada, al arrendatario de contribuciones como agente ejecutivo.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á veintidós de Diciembre de mil novecientos.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Relación individual á que se contrae la providencia anterior.

N.º de orden.	Concepto del débito	Nombre de los deudores.	Vecindad.	Débitos.
				Pesetas.
1	Multa por defraudación industrial.	Guillermo Martínez Ruiz.	Cartagena.	54 »
2	»	Francisco Jiménez Pagán.	Fuente al.º	100 »
3	»	Tomás Méndez Solano.	Cartagena.	22 »
4	»	Ángel Martínez.	Id.	95 »
5	»	Jesús Massa Piñera.	Cieza.	179 40
6	»	José Martínez.	Cartagena.	20 »
7	Impuesto sobre inspección y vigilancia de ferrocarriles.	La Compañía Cheins, que explota la línea férrea de Los Blancos al Descargador (Cartagena).	Id.	2.700 »
8	Multa por defraudación industrial.	José Cayuela Martínez.	Id.	18 »
9	»	Vicente Andreu Serrate.	Id.	201 33
10	»	Juan Morales Mira.	Id.	35 33
11	»	Juan Buendía Ripoll.	Id.	36 »
12	»	Ricardo Pinar y Compañía.	Id.	71 33
13	»	Alfonso Solano Robles.	Id.	150 »
14	»	Margarita Soler Antón.	Id.	94 66
15	»	Sres. Bosch y Yesares	Id.	126 66
16	»	Juan Solano Albaladejo.	Id.	18 »
17	»	José Alvarez Sánchez.	Id.	33 33
18	»	Ricardo Redondo Martínez.	Id.	18 »
19	»	Francisco Gómez Murcia.	Id.	201 33
20	»	Enrique Yarza Matas.	Id.	88 »

Octava sección.

Número 4.329.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Antonio Llanos Jiménez, Secretario de la sección segunda de esta Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que practicado el alarde de causas en situación de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, aparecen las siguientes:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena, sobre homicidio, contra Francisco y Pedro Bautista, para el día cuatro de Febrero próximo venidero.

Otra de igual Juzgado sobre estupro, contra José Ibáñez García, para el cinco del propio mes.

Otra del mismo Juzgado contra José Guillén, sobre abusos deshonestos, para el seis de igual mes.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Vázquez, para el siete del citado mes.

Otra sobre robo de igual Juzgado, contra Pedro Clemares, para el ocho del citado mes, y

Otra de igual Juzgado sobre homicidio, contra Martín Pedro Lorente y otro, para el nueve del mismo mes.

Una del Juzgado de instrucción de La Unión, sobre robo, contra José Sánchez y otro, para el día veintiuno del mismo mes.

Otra de igual Juzgado, delito y procesado, para el veintidós del mismo.

Otro del mismo Juzgado, delito y procesado, para el veintitrés de propio mes; y

Otra sobre parricidio, contra Florentino Martínez, de igual Juzgado, para el veinticinco de igual mes.

Una del Juzgado de instrucción de Lorca, sobre parricidio y homicidio, contra Juan Sánchez, para el día cinco y seis de Marzo próximo venidero.

Otra de igual Juzgado sobre robo, contra Enrique Hernández, para el siete de igual mes.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, contra Juan Menú, para el día ocho de igual mes.

Otra del citado Juzgado y delito, contra Juan García, para el nueve del mismo mes.

Otra de igual Juzgado y delito, contra Fulgencio Sánchez, para el once de igual mes.

Otra del propio Juzgado sobre robo, contra José Carrillo y otros, para el día doce y trece del mismo mes.

Otra de igual Juzgado sobre homicidio, contra Alfonso Marín, para el catorce del propio mes.

Otra de igual Juzgado contra Eulogio Ruiz, sobre robo, para el día quince del citado mes.

Otra del propio Juzgado contra Miguel Mellinas, sobre homicidio, para el día diez y seis del citado mes.

Otra del indicado Juzgado y delito, para el diez y ocho del propio mes, contra Antonio Jordán.

Otra del referido Juzgado sobre raptó, contra Florentino Ballester, para el día veinte del mencionado mes; y

Otra del citado Juzgado contra Pedro J. García y otros, sobre escándalo, para el veintiuno del indicado mes.

Una del Juzgado de instrucción de Caravaca, sobre homicidio, contra Pedro Bautista Ruiz, para el día once de Abril próximo venidero.

Otra de igual Juzgado sobre tentativa de robo, contra Sebastián García y otro, para el doce del citado mes.

Otra de indicado Juzgado sobre robo, contra Alejo López y otro, para el trece del citado mes.

Otra de igual Juzgado y delito, contra Antonio Fernández, para el día quince del mismo mes.

Otra del propio Juzgado y delito, contra Pedro Martínez, para el día diez y siete del citado mes.

Otra del citado Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Perni, para el diez y ocho del mencionado mes; y

Otra sobre sedición y robo del citado Juzgado, contra Juan López y otros para el día diez y nueve del repetido mes.

De igual modo certifico: Que verificado en el día de hoy el sorteo de Jurados para el próximo cuatrimestre, conforme á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley, han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. José Barcelona García, Pinilla.
José Conesa, Duque.
José Pagán Sánchez, Carmen 43.
José Rosique Valero, Algar.
José García Cánovas, Cuatro Santos.
Emilio Doggio, Santa Catalina.
Juan Conesa Vidal, Balsa Pintada.
José Sánchez Domenech, Rey 19.
Asensio Morales Gallego, Mayor 19.
Emilio Bonet, Mayor.
Santiago Anduya, Cuatro Santos 30.
Cayetano Buendía Barcelona, Pueblo.
Antonio Conell Baulina, Mayor.
José Botí, San Fernando.
Bonifacio Segura, Gloria 3.
Miguel Níguez Navarro, Ángel.
Juan Fons, Cuatro Santos.
Andrés Soler Galindo, Mayor 5.
Gregorio Andrés Perni, Aire 19.
Salustiano Bayo, Duque 16.

Capacidades.

- D. Francisco Gómez Martínez, Santa Lucía.
Guillermo López Bienert, Cuatro Santos.
José Hernández Navarro, San Antón.
Ángel Albalca Sánchez, Santa Lucía.
Trinidad Martínez Fortún, La Palma.
Policarpo Chocano Fernández, Villa-Martin.
José Berenguer Botella, Santa Lucía.
Francisco Martínez Galinsoga, Mayor.
Joaquín Cortés Grau, Duque.
Camilo Molina Fernández, San Francisco.
Leopoldo Cándido Alexandre, Muralla.
Juan Olivera Balterrizo, B. P. ral.
Juan Martínez García, Dolores.
Alfonso López Martínez, Monja.
Julio Hernández Acosta, Mayor.
José Pareta Castellors, San Sebastián.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Balbino Alcaraz Ros, Pozo 17.
José Sandoval, San Diego.
Julio Hernández, C. Santos 33.
Juan Fernández, P. Misericordia.

Capacidades.

D. Adolfo Diaz Mercader, San Diego
Carlos Montaner, Jabonerías.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

D. Jerónimo Ballester Guillén, P.
Alfonso 12.
Francisco Aracil Esteve, Gloria.
Pedro Ortigoza López, Real.
Cristóbal Mondéjar La Rosa,
Contraste.
Bernardo Blandes Valverde, M.
Núñez.
Antonio Martínez Prats, Benza-
les.
Nicolás Martínez Fortún, Conesa
Juan García Romera, Tetuán.
Roque Mulero López, Soledad.
Rafael Alcaraz Escortá, I. la Ca-
tólica.
Rafael Pérez Ortiz, Protección.
Antonio Más Andreu, Tetuán 13.
Cristóbal Osete García, San Quin-
tín 21.
Pedro Soto Hernández, Mayor.
Bonifacio Jorquera Vera, Mur-
cia.
Lucas Pedreño Hernández, Lu-
cas.
Juan Solano Navarro, Polavieja.
Ramón Rodrigo Fuentes, Ba-
llesía.
Anselmo Fernández Cruz, Te-
jera.
Antonio Gallego Jiménez, Real.

Capacidades.

D. Dionisio Martínez Martínez, Vic-
toria.
Agustín Medina Almela, Nu-
manca.
Juan Jiménez Vidal, Victoria.
Felipe Garres Alcaraz, Portmán.
Alfonso Martínez Murcia, Roche
Diego Pedreño Solano, Tetuán.
Eusebio Victoria Sánchez, Nu-
manca.
Emeterio Ballester Manzanares,
Mayor.
Antonio Pérez Solano, Tenorio.
Ramón Pérez Abril, Consuelo.
Ginés García Martínez, Real.
Remigio Gutiérrez Gómez, Port-
mán.
Faustino Moreno Barrera,
Mayor.
José Gabriel Alán Díaz, G. Az-
nar.
Baldomero Pérez Fuentes, Ma-
yor.
José Ruipérez, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Mateo Pérez Pérez, N. Arces.
José González Martínez, Algar 31
Genaro López Vera, Mayor.
Nicolás Méndez Roca, Murcia.

Capacidades.

D. Martín Pérez Castillo, Manza-
nares.
Ricardo Comellas Gómez, Ma-
yor.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Rafael Cabrera Barberá, Agui-
las.
Damián Campos García, Santa
María.
G. V. ...
W. ...
Salvador Munnera Carrasco, S.
José.
Miguel Cañizares Pastor, San
Cristóbal.
Mariano Reyes Millán, S. José.
Francisco Navarro López, Agui-
las.

Salvador Gómez Méndez, San-
tiago.
Cristóbal Carrillo García, S. Ma-
teo.
Antonio Monserrat Pellicer, San-
tiago.
Francisco Castillo Martínez, S.
Juan.
Andrés Blázquez Pérez, Aguilas.
Ginés González Espinosa, S. Ma-
teo.
Luis Oliva Moreno, Aguilas.
Luis Montiel Chichonet, S. Ma-
teo.
Raimundo Martínez Antón, S.
Cristóbal.
Isidoro Larios Torreglosa, San
Mateo.
José Rebollo Millán, id.
José Gallego García, S. Cristó-
bal.

Capacidades.

D. Joaquín Moluc, S. Mateo.
Andrés Munuera Rodríguez, S.
José.
Desiderio Navarro Salas, S. Ma-
teo.
Bartolomé Arcas Sastre, id.
Juan Castro Castro, id.
Francisco Ortiz Alcaraz, San-
tiago.
Fernando Lorente Luján, S. Ma-
teo.
Francisco Moreno Abellán, Agui-
las.
Blas Gordo de Mazón, S. Mateo.
Juan Jiménez Coronado, Agui-
las.
Juan Francisco García Pallarés,
S. Cristóbal.
Jerónimo Puigcerver, Santiago.
Juan González Flores, S. Mateo.
Juan Mariano Perriago Sastre,
Tercia.
Andrés Carrasco Munuera, San
José.
Sotero García Torres, S. Mateo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Pedro Sánchez Fortúa Gris,
Aguilas.
José Serraima Ballesteros, San
Mateo.
Alfonso Segura García, S. José.
Ezquiél García Martínez, San
Mateo.

Capacidades.

D. José Sánchez Sánchez, S. Ma-
teo.
Pedro Serrano Miñano, S. Pa-
tricio.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Pedro López Rodríguez, Mora-
talla.
Francisco Ruiz Urrea, Calaspa-
rra.
Isidoro López López, id.
José Fernández Sánchez, Mora-
talla.
Ramón Guirao García, id.
Fernando Moya Soler, Caravaca.
Juan Clemente Egea, Cehegin.
Antonio Aranejo Salas, Carava-
ca.
José Espin Chico, Cehegin.
Fernando Clemente Zafra, id.
Dimas Sánchez Vélez, Morata-
lla.
Domingo Moreno Valero, id.
Gregorio Egea Piñero, Cehegin.
Ramón Fernández de Tivo, Mora-
talla.
Antonio Martínez López, id.
Ramón Quijada Navarro, Car-
avaca.
Emilio Rodríguez Reyes, Mora-
talla.
Calisto Rioja Layo, Cehegin.
Juan de Dios Abril Navarro, id.
Pedro Manuel Barberán Pique-
ras, Calasparra.

Capacidades.

D. Antonio García Asensio, Cara-
vaca.
Pedro Rodríguez Martínez, id.
Estanislao Jiménez Robles, id.
Pedro Bol Faquineto, id.
José María Laborda Hervás, id.
Ildefonso Clemente Zafra, Cehe-
gin.
Ricardo Torrecilla Toledo, Ca-
ravaca.
José Haro Martínez, id.
Ramón Albra Manzanaera, id.
Sebastián Sánchez Alguacil, id.
Francisco Leante Hervás, id.
Joaquín Sánchez Ocaña, id.
Antonio Prieto Lloret, Calaspa-
rra.
Ginés Sánchez Fernández, id.
Andrés Marín Teruel, Caravaca.
Fidel Conco La Flor, Moratalla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Diego Ruiz Navarro, Cehegin.
Pedro Sandoval Martínez, Mo-
ratalla.
Francisco Navarrete Valero, id.
Agustín Belda Belda, Calaspa-
rra.

Capacidades.

D. Antonio Melgares Marín, Cara-
vaca.
Fernando Martínez Oliva, Ce-
hegin.
Cuyas vistas se han de celebrar
en el local de los Juzgados respecti-
vos, en los días señalados y diez
horas de su mañana.
Y para su inserción en el *Bole-
tín oficial* de la provincia, conforme
a lo dispuesto en el artículo
cuarenta y ocho de la ley del Jura-
do, extendiendo la presente visada por
el Sr. Presidente accidental de esta
sección, en Murcia a veintidós de
Diciembre de mil novecientos.—An-
tonio Llanos.—V.º B.º: El Presiden-
te accidental, Torres.

Número. 4.350.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez Septién, Juez
de instrucción del distrito de la
Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se ci-
ta, llama y emplaza a Juan Campos
Molina (a) el Cartagenero, hijo de
Andrés y de Salvadora, soltero,
jornalero, de diez y ocho años de
edad, vecino de Cartagena, en el
barrio de San Antón, desde cuyo
punto hace como unos quince días
marchó para Valencia en donde
tiene un hermano; ignorándose
donde habita, como también las de-
más circunstancias y actual para-
radero, para que en el término de
diez días, a contar desde la publi-
cación de la presente en los *Boleti-
nes oficiales* de esta provincia y de
Valencia y «Gaceta de Madrid»,
comparezca en este Juzgado, sito
en la Audiencia, con el fin de que
declare en el sumario que contra
el mismo y otros se sigue sobre
hurto, marcado con el número
treinta y uno de mil ochocientos
noventa y ocho; apercibiéndole que
si no comparece le parará el per-
juicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas
las Autoridades, así civiles como
militares y demás dependientes de
la policía judicial, procedan a la
busca, captura y conducción a la
cárcel de esta ciudad del referido
procesado, poniéndolo caso de ser
habido a disposición de este Juz-
gado.

Murcia veintiocho de Diciembre
de mil novecientos.—Mariano Pé-
rez.—El Actuario, Valentin Solano.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y
Secretarios de Municipios deben tener pre-
sente el anterior Real
decreto, para no incu-
rrir en responsabili-
dades y sobre todo el
párrafo 1.º del artículo
que á continuación se
copia:

«Art. 23 Las Cor-
poraciones provincia-
les y municipales abo-
narán, en primer tér-
mino, al Notario ó No-
tarios que autoricen
las subastas, los dere-
chos por ellos deven-
gados y los suplemen-
tos adelantados por los
mismos, así como los
derechos de inserción
de los anuncios en los
periódicos oficiales,
cuidando de reinte-
grarse del rematante,
si lo hubiere, del im-
porte total de los refe-
ridos gastos, de cuyo
cargo son, con arreglo
á lo dispuesto en la re-
gla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de so-
ciedades mineras y
particulares se inser-
tarán previo permiso
del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.

Los anuncios á peti-
ción de parte no se in-
sertarán en este perió-
dico oficial sin el pre-
vio pago de su importe.